



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Firma]
Dra. NURIA ESPINARICH FERNANDEZ
SECRETARIA
REGISTRO NACIONAL
Reg. N° 098 Fecha 02.05

Resolución Ministerial

No. 269.....-2005-MIMDES

Lima, 04 Mayo 2005

Visto, el Certificado de Donación de fecha 04 de febrero de 2005, emitido por la entidad donante SOCIETA' DI SAN VINCENZO DE' PAOLI, con sede en 00186 Roma - Via della Pigna, 13-A, Italia, a favor de la asociación Congregación Hijas de María Auxiliadora;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la entidad donante SOCIETA' DI SAN VINCENZO DE' PAOLI, con sede en 00186 Roma - Via della Pigna, 13-A, Italia, ha efectuado una donación consistente en seis (6) ordenadores y accesorios, ocho (8) cochecitos, tres (3) bicicletas, dos (2) máquinas de coser, un (1) horno a gas, tres (3) cunas, un (1) envolvedor de lana, treinta y ocho (38) colchones, diecinueve (19) somieres, tres (3) muebles, dos (2) lavaplatos de acero, cuarenta (40) cubos de plástico, diez (10) baterías de cocina, ciento veintiún (121) fardos de ropa usada, veinte (20) cajas de juguetes, treinta (30) cajas con papeles y veinte (20) cajas con pañales para adultos, con un peso aproximado de 8,560.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de US\$ 3,370.00 (TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), a favor de la asociación Congregación Hijas de María Auxiliadora, amparada entre otros documentos en el Conocimiento de Embarque No. MSCUNV961023 y el Certificado de Desinfección de fecha 04 de febrero de 2005;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una Institución Privada sin fines de lucro Receptora de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo Provenientes del Exterior según Registro de Inscripción No. 0170-94/PCM-SECTI, asimismo cuenta con inscripción en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución Directoral No. 721-80-001526 de fecha 07 de diciembre de 1987;

Que, la donación será destinada para apoyar los Programas de Promoción Humana y Asistencia Social en beneficio de los más necesitados que realizan las religiosas de la Congregación Hijas de María Auxiliadora;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social mediante Informe Técnico No. 069-2005-MIMDES-DGP, ha dado su opinión técnica favorable y recomienda se emita la Resolución de Aprobación de Donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, el Decreto Ley No. 21942, el Decreto Legislativo No. 809, el Decreto Supremo No. 055-99-EF, el Decreto Supremo No. 29-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. NURIA ESPARDO FERNANDEZ

REGISTRO DE
FEELTARIA
MAYOR DE
REGISTRO DE

Reg. N. 078 Fecha 01/01/05

94-EF, modificado por el Decreto Supremo No. 112-2002-EF, el Decreto Supremo No. 004-2002-PROMUDEH, la Resolución Ministerial No. 493-2003-MIMDES que aprueba la Directiva No. 006-2003-MIMDES/OCI y la Resolución Ministerial No. 005-2005-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante SOCIETA' DI SAN VINCENZO DE' PAOLI, con sede en 00186 Roma - Via della Pigna, 13-A, Italia, consistente en seis (6) ordenadores y accesorios, ocho (8) cochecios, tres (3) bicicletas, dos (2) máquinas de coser, un (1) horno a gas, tres (3) cunas, un (1) envolvedor de lana, treinta y ocho (38) colchones, diecinueve (19) somieres, tres (3) muebles, dos (2) lavaplatos de acero, cuarenta (40) cubos de plástico, diez (10) baterías de cocina, ciento veintidós (121) fardos de ropa usada, veinte (20) cajas de juguetes, treinta (30) cajas con papeles y veinte (20) cajas con pañales para adultos, con un peso aproximado de 8,560.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de US\$ 3,370.00 (TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS), a favor de la asociación Congregación Hijas de María Auxiliadora.

Artículo 2.- La asociación Congregación Hijas de María Auxiliadora, deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia del Acta de Entrega - Recepción de los bienes donados así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

firma original

ANA MARIA ROMERO-LOZADA L.
Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social

